

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA,  
VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE  
IGNACIO DE LA LLAVE**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN  
TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO - -**

-----

<b>No.</b>	<b>Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único</b>	<b>ACUERDO</b>
<b>1</b>	<b>23838/2023</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 23 de noviembre del 2023, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 22 de noviembre del 2023 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>2</b>	<b>23841/2023</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 23 de noviembre del 2023, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 22 de noviembre del 2023 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

<b>3</b>	<b>VERPOZ/CI/2023/001841</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 23 de noviembre del 2023, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
<b>4</b>	<b>VERPOZ/CI/2023/001839</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 23 de noviembre del 2023, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
<p style="text-align: center;"><b>ATENTAMENTE</b> POZA RICA, VERACRUZ A 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023  LIC. FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCÍA CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 3 POZA RICA, VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</p>		